

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

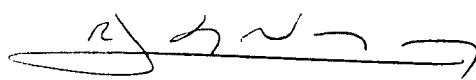
ARTICULO 1º.- EXÍMASE al Grupo "Virtual Producciones", organizadores de la Fiesta para el cierre del Concurso que llevan adelante denominado "EGRESADOS 2005", y que se realizará el día 23 de Octubre del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre", Gimnasio "José Cochocho Vargas" de nuestra Ciudad, del pago de los cánones por Uso del Gimnasio establecido en el Artículo 16, Inciso k), Título II - "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal Nº 1508; y para el mismo evento, de lo normado en el Artículo 18, Inciso c), Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal Nº 1508, modificada por Ordenanza Municipal Nº 2722.

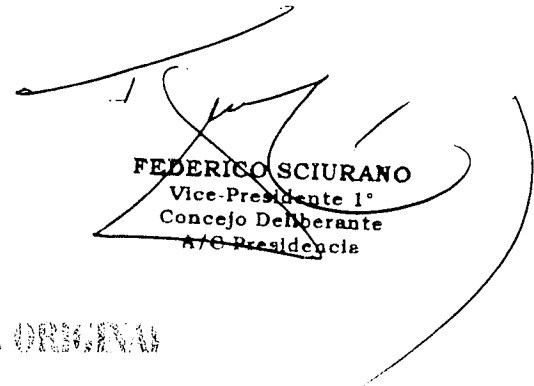
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

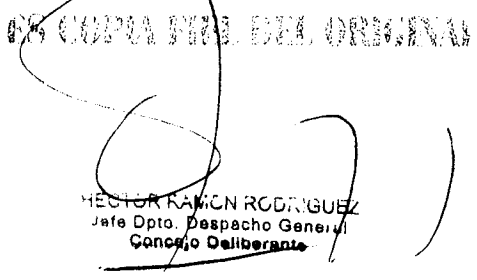
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2944

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/10/2005.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Consejo Deliberante


FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1º
Consejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Consejo Deliberante



USHUAIA, 24 OCT 2005

VISTO el expediente N° CD-7232/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 05/10/2005, por la cual se exime al Grupo "Virtual Producciones" en su carácter de organizador de la Fiesta para el cierre del concurso que llevan adelante denominado "EGRESADOS 2005" y que se realizó el día veintitrés (23) de octubre de 2005, en instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre", Gimnasio "José Cochocho Vargas", de nuestra ciudad, del pago de los cánones por Uso del Gimnasio establecido en el artículo 16, inciso k), título II -"Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508; y para el mismo evento, de lo normado en el artículo 18, inciso c) Título IV- "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1508, modificada por la Ordenanza Municipal N° 2722.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 379 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2944 , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/10/2005, por la cual se exime al Grupo "Virtual Producciones" en su carácter de organizador de la Fiesta para el cierre del concurso que llevan adelante denominado "EGRESADOS

///.2.



Miriam A. Barina P.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.C. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

2005" y que se realizó el día veintitrés (23) de octubre de 2005, en instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre", Gimnasio "José Cochocho Vargas", de nuestra ciudad, del pago de los cánones por Uso del Gimnasio establecido en el artículo 16, inciso k), título II –"Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508; y para el mismo evento, de lo normado en el artículo 18, inciso c) Título IV- "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1508, modificada por la Ordenanza Municipal N° 2722. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1186 /2005.

mgf.

MONICA S. URQUIZA
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Ing. J. GARFAMUNDI
Presidente
Municipalidad de Ushuaia